



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

10656*Secretaría. Decreto 201510929, de 15 de junio de 2015, de composición de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma*

El alcalde, mediante el decreto 201510929 de 15 de junio de 2015, ha resuelto:

Primero. Composición de la Junta de Gobierno de Palma.

La Junta de Gobierno de Palma queda integrada por el alcalde, que la presidirá, y por los siguientes concejales:

A. Concejales:

Sr. Miquel Comas Oliver
Sr. Antoni Noguera Ortega
Sra. Susanna Moll Kammerich
Sra. Aurora Jhardi Massanet
Sra. Neus Truyol Caimari
Sr. Joan Ferrer Ripoll
Sr. Adrián García Campos
Sra. Mercè Borrás Dalmau
Sr. Alii Molina Suárez

Segundo. Secretaría de la Junta de Gobierno de Palma.

La Secretaría de la Junta de Gobierno se ejercerá, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Sra. Aurora Jhardi Massanet.

Designar como secretarios sustitutos a los concejales Sr. Adrián García Campos y Sra. Mercè Borrás Dalmau, para que ejerzan las funciones de Secretario/a de la Junta de Gobierno en casos de ausencia, enfermedad o vacante del titular.

Tercero. Régimen de Sesiones.

La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria con una periodicidad semanal. Las reuniones se harán los miércoles, a las 10'00 horas, y si fuera festivo, el día anterior laboral, por lo que habrá de ser ratificada por el Pleno, de conformidad con lo que dispone el artículo 88, de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

En el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias.

El alcalde podrá cambiar el día y la hora de las sesiones, así como suspenderlas.

Las deliberaciones de la Junta de Gobierno son secretas. A sus sesiones podrán asistir los concejales no pertenecientes a la Junta de Gobierno y los titulares de los órganos directivos, en ambos supuestos cuando sean convocados expresamente por el alcalde.

Cuarto.

La portavoz de la Junta de Gobierno será la concejala Sra. Neus Truyol Caimari. Podrá ser sustituida por cualquier otro miembro de la Junta de Gobierno.

Quinto. El presente Decreto tendrá efecto en el mismo momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.





Sexto. Pérdida de vigencia.

Quedan sin efecto los anteriores decretos relacionados con la materia.

Palma, 16 de junio de 2015

El secretario adjunto
Miquel Ballester Oliver

